



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01073632- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, por la cual solicita se retribuyan las funciones de la Lic. Paula Quiñones como Personal de Gabinete para desempeñarse en la secretaría administrativa de dicha carrera;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Quiñones reúne los antecedentes y el perfil requerido para desempeñarse en tales funciones;

Que la Secretaría de Administración ha elevado informe correspondiente, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes Nros 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete a la Lic. Paula Soledad Quiñones (Legajo N° 47.710), y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para cumplir funciones en la secretaría administrativa de la Carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria de esta Facultad, con retroactividad al 1° de diciembre de 2023.

Art. 2°.- Retribuir las funciones de la Lic. Quiñones con un cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119), erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- Comuníquese a la interesada, a Dirección de Personal, a Secretaría de Asuntos Académicos y archívese.

